

**LEY 11/2018, DE 8 DE MAYO, DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CASANDREA****BOLETÍN OFICIAL
DEL ESTADO DE SIA**

Ley 11/2018, de 8 de mayo, de creación de la Universidad de Casandrea

Artículo 1.

Se crea la Universidad de Casandrea, la cual goza de personalidad jurídica y patrimonio propio y su actividad se regulará por lo establecido por la presente Ley y normas que la desarrollen, y, en general, por la legislación aplicable.

Artículo 2.

1. Para la organización y gestión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos académicos, la Universidad consta de los siguientes centros:

Facultad de Ciencias Experimentales.

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.

Escuela Politécnica Superior.

Facultad de Medicina.

Facultad de Filosofía e Historia.

Faculta de Letras.

2. Las titulaciones inicialmente asignadas a la Universidad de Casandrea a impartir por sus distintos centros son las que se establezcan reglamentariamente.

Artículo 3.

1. La Universidad tendrá su sede en Casandrea.

2. Los centros dependientes de la misma podrán establecerse en cualquier punto de Sia, previa autorización del Consell General.

Disposición final primera.

Se faculta al Consell General para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las disposiciones precisas para el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

Disposición final segunda.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado de Sia.».

Por tanto, ordeno que todos los ciudadanos, Tribunales, autoridades y poderes públicos a los que corresponda, observen y hagan cumplir esta Ley.

Dado en Altavent, a 8 de mayo de 2018.

JOSAN

El Presidente del Consell General.
Unai García-Trevijano